

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 27** *ORDEN 1754/2021, de 29 de octubre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran los Vocales del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en su artículo 29, crea el Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid como órgano de deliberación, consulta y participación de las mujeres a través de las asociaciones, federaciones de mujeres y entidades, en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Comunidad de Madrid.

Por Decreto 57/2016, del Consejo de Gobierno, de 7 de junio, se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, que queda adscrito a la Consejería competente en materia de mujer.

El artículo 8 del citado Reglamento determina los Vocales que compondrán dicho Consejo, especificando, en su apartado 1, que estos Vocales representarán a la Administración autonómica, al ámbito municipal, las asociaciones de mujeres y federaciones constituidas por estas, las organizaciones empresariales y sindicales, las entidades con experiencia en gestión de recursos en materia de mujer y las entidades que realizan actividades en determinados ámbitos específicos.

Por su parte, el apartado 2 del mismo artículo precisa que los Vocales del Consejo serán nombrados por Orden del titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los Vocales del Consejo de la Mujer han sido nombrados mediante las Órdenes 1700/2016, de 28 de octubre; 237/2017, de 23 de febrero; 1711/2017, de 25 de octubre; 1045/2018, de 20 de julio, y 135/2019, de 14 de febrero, todas ellas del Consejero de Políticas Sociales y Familia, y por las Órdenes 16/2020, de 10 de enero, 553/2020, de 20 de mayo, y 910/2020, de 29 de julio, dictadas en este caso por el Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Dado que el nombramiento de los Vocales, a excepción de los Vocales nombrados en representación de las asociaciones de mujeres o federaciones constituidas por estas, de ámbito regional (artículo 10.1 y 2 del Reglamento), lo será por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados por el órgano o entidad a la que representan, y teniendo en cuenta que mediante el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se ha modificado la organización básica de la Administración de la Comunidad de Madrid, procede nombrar a los Vocales en representación de cada una de las restantes Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Este nombramiento, de acuerdo con el artículo 8.1.a) del Reglamento, se efectuará a propuesta del titular de la Consejería de adscripción.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 57/2016, de 7 de junio.

#### DISPONGO

##### Primerº

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior*

Nombrar a doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martín García-Matos, Directora General de Infraestructuras Judiciales, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid en representación de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

**Segundo**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía*

Nombrar a don José María Rodríguez Jiménez, Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid en representación de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

**Tercero**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura*

Nombrar a don Juan Carlos Carretero Carretero, Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid en representación de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

**Cuarto**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo*

Nombrar a doña María José Esteban Raposo, Directora General de Función Pública, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

**Quinto**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Administración Local y Digitalización*

Nombrar a doña Teresa Regalado Sonseca, Secretaria General Técnica, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Administración Local y Digitalización.

**Sexto**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Sanidad*

Nombrar a doña María Dolores Moreno Molino, Viceconsejera de Humanización Sanitaria, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Sanidad.

**Séptimo**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras*

Nombrar a don José Luis Fernández-Quejo del Pozo, Director General de Infraestructuras y Movilidad, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

**Octavo**

*Nombramiento del Vocal en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes*

Nombrar a doña M.<sup>a</sup> José Barrero García, Secretaria General Técnica, como Vocal del Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

**Noveno***Duración del mandato de los Vocales*

Los Vocales ahora nombrados lo serán desde que esta Orden produzca efectos y por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados por el órgano al que representan.

**Décimo***Eficacia*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de octubre de 2021.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,

MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/30.991/21)

